

# EL HOMBRE Y LA NATURALEZA \*

Giorgio del Vecchio

Profesor Emérito de la Universidad de Roma

Con respecto al problema de las relaciones entre el hombre y la naturaleza, que no puede menos que imponerse a la mente de todo filósofo, tuve la oportunidad de exponer algunas ideas, hace ya muchos años, indicando sumariamente en qué modo, según mi concepto, podría resolverse. Esperaba en ese entonces poder desarrollar estas ideas en un sistema completo, mas esta esperanza (como sucede frecuentemente con los sueños de juventud) no se ha realizado, habiendo dedicado mi actividad posterior a la Filosofía del Derecho. Es cierto que, al tratar esta especial materia, me atuve a aquellas premisas de carácter general que había delineado brevemente en el exordio de mi pensamiento, y que no dejé de invocarlas de vez en cuando, pero de hecho éstas, en su gran mayoría, permanecieron sobreentendidas, por cuya razón no atrajeron casi nunca la atención de los críticos (1).

Ahora se me ofrece la oportunidad de renovar con mayor claridad aquella especie de fe filosófica que ya en ese entonces había sintetizado con la fórmula: *paralelismo transcendental*.

El hombre es, sin duda alguna, una parte de la naturaleza: está, pues, en ella comprendido. Mas es igualmente cierto que el hombre comprende la naturaleza, la cual es, por lo tanto, una idea o representación humana. Estamos, pues, en presencia de dos puntos de vista opuestos, que tienen ambos una cierta razón, en tal forma que ni el uno ni el otro pueden ser rechazados, en tanto que permanece abierto el acceso a otro problema, es decir, si pueden unificarse y en qué forma.

Esta antítesis corresponde en substancia a aquella otra entre el sujeto y el objeto, y es análoga, al menos en un sentido lato, también a otras (yo y no yo, espíritu y materia etc.) que tienen lugar en todo sistema filosófico, pero que son, como es sabido, diversamente concebidas en los diversos sistemas, sobre lo cual es inútil detenerse. Lo que quisiera poner de manifiesto es esta especie de equilibrio o de equivalencia, que creo que debe afirmarse entre los ya mencionados puntos de vista, un aspecto puramente teórico, ahí donde, bajo un aspecto práctico, como veremos, la cuestión es un poco distinta.

Según una *orientación objetiva* (es decir, que parte de un objeto), todas las cosas son consideradas en el orden de su génesis externa. Hay una realidad que tiene

-----

\* Trad. de Víctor Brenes.

- (1) Séame permitido recordar, casi como una única excepción, a un antiguo alumno mío, extraordinariamente dotado de espíritu filosófico, el recordado Prof. Flavio López de Oñate (muerto en 1944 a la edad de 32 años), el cual, en un escrito lleno de muy agudas observaciones, mostró haber comprendido, no solamente el significado de mi tesis, sino también todos sus posibles alcances.

su principio fuera de nosotros; una realidad que se mueve según propias energías y propias leyes, a las cuales toda nuestra vida está subordinada, no siendo más que una mínima partícula de la misma. Según una *orientación subjetiva*, por el contrario, el "prius" de toda realidad cognoscible se encuentra en el mismo sujeto: el mundo es un reverbero de las ideas que se centralizan en la conciencia subjetiva, y las leyes de la realidad no son otra cosa que leyes de la misma conciencia.

Sujeto y objeto no son "cosas" o materia, sino más bien criterios transcendentales, es decir, principios regulativos necesarios (*a priori*). La realidad se dispone y capta en ambos sentidos: tiene, por así decir, un aspecto "bipolar".

Esta dualidad permanece "inabolible", estando nuestro intelecto, por su nativa estructura, igualmente dispuesto a orientarse en un sentido o en el otro. Ninguno de los dos términos fundamentales antitéticos puede eliminar el uno al otro, por cuanto cada uno de éstos abraza y domina, en un cierto sentido, al opuesto, siendo a su vez (invirtiendo el ángulo visual) dominado y comprendido por aquél.

La naturaleza, según la primera concepción, es el complejo de los fenómenos o hechos físicos, que se extienden indefinidamente en el espacio y en el tiempo, y están unidos entre sí por la relación de causa y efecto (sin lo cual no se hablaría de naturaleza, sino más bien de caos). Quedan también comprendidos en esta concepción los actos humanos y los así llamados hechos sociales, por cuanto también éstos, cualquiera que sea el significado y valor bajo otros aspectos, tienen en forma innegable un substrato físico, y pertenecen a la naturaleza genéricamente considerada, en tal forma que se les aplica, como a todos los otros fenómenos, el criterio de la causalidad. A este punto todo aparece necesariamente determinado en el mundo, y si no fuera posible más concepción que ésta, deberemos tener por mera ilusión la idea de la libertad, y negar la legitimidad científica a cualquier valoración de mérito o demérito.

Aun en el caso de que se añada a la consideración causal la de la finalidad o teleológica, que se aplica especialmente al mundo orgánico y a los hechos humanos, se permanece siempre en el ámbito de una concepción "objetiva" de la naturaleza, la cual, según la forma aristotélica, "no hace nada según casualidad", "no hace nada en vano". Podemos, sí, trazar, con respecto a los fines, una distinción entre lo normal y lo anormal, entre lo fisiológico y lo patológico y admitir, por ejemplo, que los abortos y los monstruos sean "tentativas fallidas" de la naturaleza, pero también en tales casos los juicios y las apreciaciones se refieren a la misma naturaleza. Si algunas veces las perturbaciones y anomalías se llaman "contra la naturaleza", es decir, fenómenos no conformes con el curso ordinario de las cosas (por ej., según el jurisconsulto Juliano, la fiebre sería "contra naturam" (2), está fuera de duda que también tales fenómenos están determinados por suficientes razones, y deben ser considerados, por tal motivo, como naturales, en el sentido más riguroso de este término. "El que no ve la naturaleza por doquier—escribe Goethe—, no la ve rectamente en ninguna parte" (3).

Una atenta reflexión nos muestra, por lo demás, que tanto el criterio de la causalidad como el de la finalidad se encuentran ínsitos en nuestro intelecto, como categorías propias del mismo, es decir, modos funcionales de aprehender el mundo

(2) *Fr.* 60, Dig. XLII, 1.

(3) "Wer sie (Natur) nicht allenthalben sieht sie nirgendwo recht". "Auch das Unnatürlichste ist Natur".

GOETHE, *Die Natur* (in *Sämmtl. W.*, ed. Reclam, Bd. XLV).

externo; tienen, por lo tanto, una validez subjetiva, lo cual no significa, sin embargo, que no tengan también una objetiva. Indagando la naturaleza descubrimos casi traducidas en ella las leyes de nuestro espíritu, como si aquella fuera su espejo, o bien, inversamente, como si el espíritu lo fuera de la naturaleza; encontramos, en resumidas cuentas, en el orden del universo, las mismas huellas ideales que hallamos como datos *a priori* en nuestra conciencia. Lo cual nos induce a pensar que el sujeto y el objeto sean como la refracción de una misma absoluta unidad.

Considerada la realidad *sub specie subjecti*, sus determinaciones se revelan como formas del pensamiento, pero de un pensamiento que el mismo sujeto nota que no es propio de su sola individualidad, sino que pertenece a un orden transcendental de carácter universal.

En este sentido, y no ya en un sentido empírico, se entiende el "primado del yo" o de la conciencia en la concepción del mundo según la orientación subjetiva. La pertenencia, al menos como vocación o actitud, a un orden de ideas universales hace que el sujeto se sienta libre e imputable en sus acciones, y no ligado a la cadena rígida e inflexible de las causas y de los efectos. Ciertamente, en cuanto el hombre es parte de la naturaleza (según la orientación objetiva), se encuentra sujeto a las leyes físicas y sus acciones son en todo caso y por necesidad coherentes con todos los otros fenómenos, por lo que se puede decir que él no obra propiamente, sino que es la naturaleza quien obra en él. Pero en su calidad de principio, como ser inteligible, tiene en sí la posibilidad de determinarse, y la naturaleza es solamente el medio o el campo en el cual sus determinaciones se desarrollan y toman forma sensible. Las acciones humanas se consideran entonces desde otro punto de vista: no ya en el sentido empírico que las liga a los fenómenos antecedentes y consecuentes, sino en sus dependencias transcendentales con respecto al ser *nouménico* del sujeto, y a las ideas de las cuales está en posesión.

La facultad de abstraer y de encontrarse a sí mismo más allá de la naturaleza, de referir al yo, por medio de las ideas, toda la realidad que en él converge, constituye el ser propio y específico del sujeto, su *naturaleza*, en un sentido eminente, y esta facultad o vocación se revela a cada cual en el indefectible sentimiento del propio libre albedrío, y de la consiguiente imputabilidad. Tiene aquí lugar precisamente el paso de la Filosofía teórica a la Ética, o mejor dicho, el encuentro entre uno y otro ramo de lo cognoscible.

Actuar como sujeto y no como objeto no es para el hombre solamente una actitud psicológica, sino también una exigencia ética que se impone a su conciencia tanto más claramente cuanto más ésta se eleva y perfecciona.

Es evidente que si el hombre fuera simplemente un fenómeno no se le plantearía el problema ético, ni tendría sentido el *imperativo*. Siendo las acciones humanas, en cuanto fenómenos, siempre y necesariamente conformes con la naturaleza (en el sentido objetivo de estos términos) no serían capaces de una ulterior consideración crítica o juicio valorativo. El hecho sería también aquí, como sucede precisamente en las ciencias físicas, el criterio de lo verdadero. Mas porque el hombre, aunque pertenezca también al orden fenomenológico, es íntimamente, y tiene conciencia de serlo, algo más que un fenómeno, explicar su propia esencia, actuar su naturaleza, es para él, más bien que un dato, un problema y una tarea que se propone continuamente en cuanto vive y mientras viva, o lo que es lo mismo: existe un sujeto. El imperativo se rige precisamente sobre esta peculiar condición del ser humano, por la cual participa casi de dos naturalezas o, mejor dicho, pertenece a un doble orden

de realidad: el físico y el metafísico. Bajo este segundo aspecto, cada una de sus acciones tiene en él su principio, y posee, por ende, la huella de un absoluto principio.

La norma fundamental del operar se deduce de la misma esencia del hombre en lo que ésta supera la naturaleza física, o sea, dicho con otras palabras, de su naturaleza espiritual. La validez de la norma no depende, por esta razón, de la experiencia, sino que es absolutamente *a priori*. Esto no significa que todo individuo se encuentre siempre enteramente consciente de aquella norma que, además, se halla implícita en su espíritu, ni mucho menos que no pueda ser físicamente transgredida o violada. La validez lógica y deontológica no se confunde con la actualidad psicológica, ni con el hecho accidental de la observación. Sólo con estas distinciones se puede entender rectamente el significado de las ideas necesarias y universales, contra las falaces afirmaciones del sensismo y empirismo. Justamente había ya Leibniz observado que debemos *aprender* también nuestras ideas innatas.

A las formas lógicas y a las ideas en general pertenece una región específica de existencia por la cual no dependen de la condición histórica del devenir, y se hallan substraídas de las repercusiones reales de la causalidad. Ningún hecho puede actuar sobre una idea, ni modificarla en su manera de ser: solamente el hecho de su presentarse en el mundo empírico, es decir, el ser concebida y traducida en acto por cualquiera, está subordinado a las leyes naturales del acontecer. En sí misma considerada, la idea no está sometida al flujo del tiempo, sino que se encuentra en tanto que tal, fuera del mismo, por lo que no se puede hablar, en términos estrictos, de un origen suyo en el sentido histórico. Vemos nacer afirmaciones de ideas, no ideas. A estas últimas las debemos contemplar por su esencia colocadas en un orden en el cual las conexiones entre una y otra se establecen, no ya según la precedencia de su aparecer, sino más bien según su propio modo intrínseco, es decir, es un orden puramente lógico (sistemático). Aunque la presencia de objetos y factores físicos puede ofrecer la condición o el medio para la concepción de ciertas ideas, concurriendo, por lo tanto, a explicar su génesis psicológica, no será nunca la razón del significado lógico de una idea o de un concepto, que quedará siempre más allá del límite de su origen psíquico. En la medida en que el concepto se vaya formando en la conciencia demostrará también su valor retroactivo, hasta revelarse como condición *extra-temporal* de todo posible objeto de aquella determinada especie.

Todo esto valdrá a *fortiori* cuando se trata de ideas necesarias que surgen directamente del espíritu, sin ninguna dependencia con elementos de orden empírico. Tal es la regla fundamental que obliga al sujeto a obrar, no como medio o vehículo de las fuerzas de la naturaleza, sino como ser autónomo, en posesión de una cualidad de principio y fin, no como empujado o arrastrado por las pasiones y afecciones físicas, sino como dominador de las mismas, no como perteneciente al mundo sensible, sino como partícipe del inteligible, donde su individualidad contingente se remonta y casi se transfigura en la forma de la universalidad, tomando conciencia de su identidad substancial con el ser de todo otro sujeto.

La ambigüedad del lenguaje, especialmente de la palabra *naturaleza*, no debe ser motivo de error, por cuanto es claro que, cuando se habla de la naturaleza humana en el sentido propio y específico, se comprende que se la pretende distinguir de la naturaleza genéricamente considerada. Sin embargo la confusión entre estos dos conceptos ha tenido lugar no raras veces, debido a las imperfectas nociones de la naturaleza en general y de la naturaleza humana, o bien, algunas veces, al declarado propósito de negar toda diferencia entre los fenómenos físicos y los espirituales, desco-

nociendo con esto verdades esenciales y haciendo, entre otras cosas, imposible la fundamentación de una verdadera y propia Ética.

En el ánimo humano están comprendidos, sin duda alguna, numerosos motivos, más o menos profundos, que aparecen según distinta medida en los diversos individuos. Analizar tales motivos es la tarea de la Psicología como ciencia empírica o positiva. Es cierto que todos estos motivos, en cuanto realmente existentes, son "naturales" en el sentido objetivo de estos términos, es decir, determinados por suficientes razones. Por este motivo deben tenerse por erróneas aquellas doctrinas que pretenden reservar a uno solo de éstos (por ej., el egoísmo, la sociabilidad, o la compasión, etc.) la calificación de natural: el error es doble por cuanto de un simple motivo psicológico se quiere deducir, sin más, una ley ética.

Ningún motivo por sí mismo puede bastar para dar una norma a la vida humana. La esencia del sujeto y su ley suprema no consiste en tal o cual tendencia empíricamente observable; aun más, puede decirse que esta ley impone precisamente la superación de estas tendencias y de aquellos motivos, para los cuales el ser subjetivo se presenta ligado al mundo de la experiencia, como una parte determinada del mismo.

Es también frecuente el error de considerar como "natural" solamente aquéllo que en el orden de los fenómenos se presenta en un primer tiempo, como si la naturalidad, en el sentido objetivo, no debiera ser reconocida indistintamente en todos los fenómenos. Aun la célebre fórmula de Vico: "La naturaleza de las cosas no es más que el originarse de éstas en determinados tiempos y según determinados modos", aunque tenga en su mente probablemente un sentido más profundo, no está exenta de un tal equívoco, y ha contribuido, tal vez, a difundirlo. Nadie niega, por lo demás, que etimológicamente la palabra naturaleza implica la idea de nacimiento, como lo notara ya Santo Tomás (*Sciendum est quod nomen naturae a nascendo est dictum vel sumptum: ... natura, quasi nascitura*). Pero el mismo filósofo no se detuvo en el significado etimológico, sabiendo bien que éste no es capaz casi nunca de definir exactamente un concepto.

Según esta especie de prejuicio, muchos escritores antiguos han atribuído al hombre, como *estado natural* el de la edad primitiva, y como *derecho natural* el de la misma. Se ha querido también delinear una antítesis entre "el estado de naturaleza" y "el estado de sociedad", como si éste hubiera sucedido a aquél, aunque una fácil reflexión crítica haya inducido a observar, ya desde hace tiempo, por el contrario, que natural, para el hombre, es precisamente el estado de sociedad.

Tampoco la tesis según la cual por naturaleza debería entenderse solamente aquéllo a lo cual es extrínseco el hecho del hombre no resuelve filosóficamente el problema, por cuanto la obra del hombre no puede intervenir en toda clase de fenómenos, así como porque los fenómenos en los cuales el hombre participa son naturales, como es natural el mismo hecho de la participación y de la intervención humana.

Bajo un cierto aspecto (según aquella orientación que hemos llamado objetiva) los modos efectivos de comportarse los individuos y los pueblos, sus costumbres, teniendo siempre determinadas razones en relación con todos los otros fenómenos forman parte de la Ciencia de la naturaleza. En esta forma podemos afirmar la *naturalidad* de todo el derecho positivo, es decir, del derecho, como *hecho*, en todo caso el examen de los coeficientes y de las condiciones determinantes nos conducirá a comprender la necesidad relativa, o sea a darle, como suele decirse, una explicación

histórica, sin que esto implique juicio alguno sobre su intrínseco valor en la perspectiva del ideal absoluto de justicia.

Este ideal es definido por aquella ley suprema que corresponde a la esencia espiritual del hombre, es decir, a su *naturaleza* hiperfenoménica. Solamente en este sentido puede hablarse con propiedad de un *derecho natural*, como paradigma y criterio racional que supera el derecho positivo y permite valorarlo.

La ley suprema del obrar se expresa, en realidad, en dos órdenes lógicamente coherentes entre sí, de máximas igualmente imperativas, en cuanto se aplica a todo sujeto de por sí, y a las relaciones entre sujeto y sujeto, que son precisamente las dos formas de la moral y del derecho. En la primera forma, tal como resulta de lo que anteriormente hemos indicado, la máxima fundamental impone a cada cual superar, con una determinación absolutamente pura del propio ser, los motivos exteriores y los impulsos particulares y sensibles, en manera tal de imprimir a los propios actos el carácter universal de la razón, identificando, por lo tanto, en sí mismo, el ser de cualquier otro sujeto. Todo el que obra moralmente, o sea a conciencia" (como expresa una fórmula popular que, a pesar de esto, tiene un preciso significado filosófico), obra como si en él lo hiciera la humanidad, y todo lo abarca con su deliberación. Se afirma aquí la luminosa verdad de los preceptos evangélicos: "Ama a tu prójimo como a tí mismo" y "No hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a tí".

En la forma del derecho, la suprema ley ética impone el reconocimiento recíproco del carácter absoluto de la persona; de donde se sigue una serie correlativa de exigencias y de obligaciones igualmente fundadas sobre este presupuesto y, por ende, universalmente válidas. Todo hombre puede pretender, en virtud de su naturaleza, ser tratado por otro, no como si fuera solamente un medio o un elemento del mundo o un elemento del mundo sensible, sino en la perspectiva de aquel principio ideal de autonomía que se encuentra ínsito en su misma naturaleza. Bajo este aspecto existe entre todos los hombres una fundamental igualdad, lo que hace que la libertad de cada cual deba ser armonizada y elevada a la universal, según la idea de una posible coexistencia. Sobre esta base se desarrolla el sistema de los derechos naturales del hombre.

No es necesario detenernos particularmente en este punto, ya suficientemente expuesto en otros escritos. Es mejor añadir una última advertencia, a modo de conclusión del presente ensayo.

Las dos consideraciones arriba expuestas sobre la naturaleza implican la referencia a un *absoluto*, y si los límites de nuestro intelecto no nos permiten aprehenderlo por completo, sí nos permiten afirmarlo, como indeclinable presupuesto e integración de todos nuestros conceptos. Es casi superfluo decir que el absoluto, aunque alcanzado desde dos puntos de vista diversos, no puede ser más que uno, por cuanto un absoluto que estuviera limitado por otro, no sería tal. La ley de la causalidad, que nos guía en el estudio de los fenómenos físicos, no nos ilumina sobre el origen de la naturaleza, y la ley que es para nosotros la suprema ley del obrar (es decir, el imperativo ético) no revela, de por sí, la fuente de aquel orden trascendente, del que, sin embargo, nos muestra un testimonio.

Todo esto nos lleva, en fin de cuentas, a concluir que es necesario inclinarse en presencia del inmenso misterio que nos circunda y que vanamente trataremos de penetrar valiéndonos únicamente de los métodos de la investigación científica. Un íntimo e imperturbable sentimiento nos impulsa a respetar este misterio, o mejor

dicho, el absoluto que éste encierra, y no solamente a respetarlo sino también a invocarlo y a buscar en él un refugio, especialmente cuando nuestro espíritu se encuentra sacudido por el tremendo contraste entre la efímera vida física y la eternidad propia de las ideas. Cuanto más se advierte este contraste tanto más se abre el acceso a las legítimas instancias de la fe, sugeridas por los postulados de nuestra conciencia moral, o sea aquellas esperanzas y aspiraciones de orden sobrenatural y ultramundano que no se sacian en nuestra vida terrena y que la ciencia experimental no puede explicar ni tampoco, en forma alguna, desmentir.